



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec, Edo. de México.

2022 • 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DICTAMEN NO. ODAPAS/JILO/DG/020/2022. Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.

C. NUBIA PRESENTE.

Quien suscribe ING. JOSÉ ANGEL SANDOVAL VARGAS, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, por sus Siglas O.D.A.P.A.S, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento Interno del Organismo, por el presente informo a usted, que:

Con base a la inspección realizada por el área técnica de este organismo operador, se verifico el inmueble ubicado en Municipio de Jilotepec, Estado de México, RESULTANDO POSITIVA LA FACTIBILIDAD, para tramites de subdivisión de dos lotes del inmueble con clave catastral: quedado condicionado dicho dictamen al lote 2 que ampara una superficie de 970.00 m², conforme a la documentación anexa, sin proyecto de construcción y en las condiciones en que se encuentra:

- A). - En cuanto al Servicio de Agua Potable, la fuente de abastecimiento será del denominado "Pozo Solidaridad", a través del tanque distribución "Los Filtros", aclarando al efecto, que la forma de brindar el servicio será de manera tandeada de la línea de distribución ubicada en Municipio de Jilotepec, Estado de México.
B). - En cuanto al Servicio de Drenaje Sanitario, será el colector central marginal con descarga al arroyo colorado, ubicado en Municipio de Jilotepec, Estado de México; con 38 centímetros de diámetro.

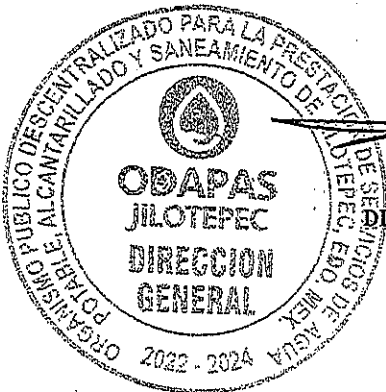
No omito referir, que en la actualidad el inmueble con clave catastral: forma parte de nuestro padrón en el sistema comercial del organismo, bajo el contrato, en virtud de que cuenta con servicio de agua potable y drenaje sanitario, conectados ambos a la misma infraestructura a que se hace referencia en los incisos anteriores.

En mérito de lo anterior expuesto, el presente Dictamen de Factibilidad, es de carácter informativo y no eximen a quien lo solicita del pago de derechos por expedición de este de conformidad con el artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual tiene una vigencia de doce meses.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan, en la Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANGEL SANDOVAL VARGAS DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC, MÉXICO



C.c.p- Archivo. REVISO: JRGG